

Grünenthal Pharma, S.A. - Nota metodológica

Criterios de implementación del Código de Transparencia de la Asociación Europea de Asociaciones de la Industria Farmacéutica (EPFIA) y del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria para el informe de las Transferencias de Valor y las colaboraciones a Organizaciones de Pacientes realizadas en 2020

Preámbulo

Como compañía miembro de la Asociación Europea de Asociaciones de la Industria Farmacéutica (EPFIA) y de Farmaindustria en España, Grünenthal tiene la obligación de asegurarse de que el origen y el destino de los pagos y transferencias de valor que la compañía realiza a los Profesionales y Organizaciones Sanitarias sean éticos y transparentes para el público.

Ésta es la razón que impulsó a la EFPIA y a sus miembros asociados a publicar sus Códigos de Transparencia. El Código tiene por objeto evitar cualquier conflicto de interés y hacer que el público en general sea más consciente de la importancia y la necesidad de la cooperación entre las compañías farmacéuticas y los Profesionales y Organizaciones Sanitarias.

Los Profesionales Sanitarios incluyen a cualquier miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de enfermería, o podología, cualquier otra persona considerada como tal legalmente, o cualquier otra persona que, en el ejercicio de su profesión, pudiera realizar o condicionar las actividades de prescribir, comprar, suministrar, dispensar o administrar medicamentos de uso humano.

Las Organizaciones Sanitarias incluyen a toda persona jurídica o entidad (i) que sea una asociación médica o científica, institución sanitaria (cualquiera que sea su forma jurídica o de organización) tales como hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas, sociedades científicas, o (ii) a través de la cual presten servicios uno o más Profesionales Sanitarios.

Las Organizaciones de Pacientes: organización sin ánimo de lucro – incluidas las organizaciones paraguas a las que pertenecen–, compuesta principalmente por pacientes y/o sus cuidadores, que representa y/o apoya las necesidades de los pacientes y/o de sus cuidadores.

Interrelación con las Organizaciones de Pacientes. Las organizaciones de pacientes y la industria farmacéutica comparten intereses comunes, como la mejora en la calidad de vida de los pacientes y la atención de sus intereses. Las normas incluidas en esta sección garantizan que la forma en la que las compañías interactúan con los pacientes y con las organizaciones que los representan resultan adecuadas y conformes, entre otros, a los principios de independencia, respeto mutuo y transparencia.

Los requisitos de transparencia se prevén en del Código de Transparencia de la EFPIA, aprobado en la Asamblea General de la Asociación el 24 de junio de 2013, y del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria, aprobado en junio de 2014 y su modificación de 27 de mayo de 2016 por la que entró en vigor la publicación de forma individual de las transferencias de valor a profesionales sanitarios realizadas a partir del 1 de enero de 2017, y que se publicarán a finales de junio de los años siguientes.

Para el año 2017 esta última modificación es muy relevante toda vez que responde al informe emitido por la AEPD del 22 de abril de 2016 a solicitud de Farmaindustria, en el que la institución reconoce el interés legítimo por la transparencia y que, por tanto, no será preciso el consentimiento de los interesados para realizar la publicación de los datos individuales, de acuerdo con el artículo 7.f) de la Directiva 95/46/CE.

Para cumplir con las referidas obligaciones de transparencia estamos de acuerdo en documentar y publicar los detalles de cualquier transferencia de valor (ToV por sus siglas en inglés) que hayamos realizado directa o indirectamente a cualquier Profesional y Organización Sanitaria. El período cubierto por el informe será de un año natural, y éste se publica a finales de junio del año siguiente.

El objetivo de esta Nota Metodológica es proporcionar una explicación clara y simple de cómo registramos y publicamos la información de acuerdo con el Código de Transparencia de EFPIA y de Farmaindustria, y proporcionar un marco básico para su interpretación. En concreto, nos gustaría esbozar la metodología que hemos aplicado y explicar las cuestiones específicas sobre cómo implementamos esto en la publicación de la información. En caso de que hubiera alguna duda sobre si los detalles de cualquier ToV específica necesitan ser publicados asumiremos, en aras de la transparencia, que se publicarán. Sólo se omitirá la publicación de los detalles de aquellas ToV que no están claramente recogidas en el Código de Transparencia de Farmaindustria.

Estas directrices están estructuradas de la siguiente manera: cada pregunta va seguida de una explicación y/o ejemplo y de los detalles específicos de cómo cumplimos con los requisitos establecidos en el Código de Transparencia de Farmaindustria.

Contenidos

Protección de datos

- 1.- Documentación para publicar la información. (Pág. 5)
- 2.- Información a los Profesionales Sanitarios sobre la publicación. (Pág. 5)
- 3.- Duración de la publicación. (Pág. 5)

Cuestiones generales

- 1.- Cuestiones transfronterizas. (Pág. 6)
- 2.- Publicación de ToV hechas en moneda extranjera. (Pág. 6)
- 3.- IVA y retención del IRPF. (Pág. 7)
- 4.- Periodo del informe. (Pág. 7)
- 5.- Publicación de ToV sobre los contratos de duración superior al año. (Pág. 8)
- 6.- Pagos de patrocinios hechos a más de una organización. (Pág. 8)
- 7.- ToV con CROs. (Pág. 9)
- 8.- Registro de ToV concedidas a universidades y otros centros de enseñanza. (Pág. 9)
- 9.- Pagos indirectos de ToV a Profesionales y Organizaciones Sanitarias. (Pág. 9)
- 10.- Costes del transporte para grupos de Profesionales. (Pág. 10)
11. Honorarios por prestaciones de servicios realizados por Profesionales Sanitarios (Pág. 10)
- 12.- Cursos/Inscripciones online varios Profesionales Sanitarios (Pág. 11)
- 13.- Publicación de transferencias de valor (Pág. 11)

Cuestiones sobre la presentación de los datos

- 1.- Donaciones: publicaciones de las ToV realizadas a hospitales o clínicas. (Pág. 11)
- 2.- Eventos para el desarrollo profesional continuo: definición. (Pág. 12)
- 3.- Eventos para el desarrollo profesional continuo: gastos de inscripción. (Pág. 12)
- 4.- Eventos para el desarrollo profesional continuo: gastos de viaje y alojamiento. (Pág. 12)
- 5.- Eventos para el desarrollo profesional continuo: organización por agencia. (Pág. 13)

6.- Eventos para el desarrollo profesional continuo: costes de eventos organizados por el laboratorio. (Pág. 13)

7.- Servicios y honorarios de consultoría: definición. (Pág. 13)

8.- Servicios y honorarios de consultoría: reembolso de gastos. (Pág. 14)

9.- I+D: definición. (Pág. 14)

10.- I+D: investigación básica. (Pág. 15)

I. PROTECCIÓN DE DATOS

1 Documentación para publicar la información

1.1 Pregunta

¿Se ha informado a los Profesionales Sanitarios o de las Organizaciones Sanitarias interesadas para publicar la información?

1.2 Nuestro enfoque

Hemos informado a todos los Profesionales Sanitarios de la publicación de los detalles de las ToV recibidas por nuestra parte.

2. Información a los Profesionales Sanitarios sobre la publicación

2.1 Pregunta

¿En qué tipo de información basamos nuestro tratamiento de datos?

2.2 Nuestro enfoque

Utilizamos como modelo de información en el apéndice (*Modelo de Publicación "Individual de transferencias de valor Profesionales Sanitarios"*) para todos los Profesionales Sanitarios. Para las actividades internacionales utilizamos el apéndice (*Modelo de "Individual Publication of value transfers to health professionals"*).

3. Duración de la publicación

3.1 Pregunta

¿Cuánto tiempo estará disponible la información en nuestra web corporativa (www.grunenthal.com) y en la web de Grünenthal Pharma (www.grunenthal.es)?

3.2 Nuestro enfoque

Nuestro informe estará disponible por un periodo de tres años.

II. CUESTIONES GENERALES

1. Cuestiones transfronterizas

1.1 Pregunta

¿Qué hacemos con las operaciones transfronterizas en las que se ofrece una ToV a un Profesional u Organización Sanitaria u Organización de Pacientes con sede en otro país europeo?

1.2 Ejemplo

Existe una operación transfronteriza cuando se realiza una ToV pecuniaria en un país distinto del país en el que el Profesional Sanitario, Organización Sanitaria u Organización de Pacientes desempeña su práctica profesional o tiene su sede. Este tipo de situaciones incluyen casos en los que como filial con sede en España del grupo Grünenthal, firmamos por ejemplo un acuerdo de asesoría con un médico con sede en Italia.

1.3 Nuestro enfoque

Cualquier ToV pecuniaria que realizamos a favor de Profesionales u Organizaciones Sanitarias o de Pacientes con sede en otro Estado miembro europeo en calidad de filial española del grupo Grünenthal, será publicada por nuestra compañía con sede en ese país: en el ejemplo anterior, sería la filial italiana.

Por otro lado, nuestra matriz alemana publicará la información de cualquier país donde no exista una filial.

2. Publicación de las ToV hechas en moneda extranjera

2.1 Pregunta

¿Qué hacemos cuando las ToV se hacen en otra moneda diferente al euro?

2.2 Ejemplo

Un doctor con sede en España recibe nuestro apoyo económico por participar en un congreso sobre salud en Estados Unidos, y la cuota de inscripción se paga en dólares americanos.

2.3 Nuestro enfoque

Todas las ToV detalladas en nuestro informe estarán especificadas en la moneda de curso legal en España. Si el pago original no se hizo en dicha moneda, convertiremos el importe aplicando el cambio medio del mes en que se hizo el pago (subvenciones,

donaciones y honorarios), o el mes en que se celebró el evento (costes relacionados con inscripción, viaje y alojamiento).

3. IVA y retención sobre IRPF

3.1 Pregunta

¿Las cifras que publicamos incluyen el IVA y, en su caso, son netas de la retención sobre el IRPF?

3.2 Marco jurídico

El Código de Transparencia de EFPIA permite publicar las cifras brutas o netas, es decir, incluyendo o excluyendo el IVA.

3.3 Nuestro enfoque

Vamos a publicar las cifras netas de las ToV, es decir, excluyendo el IVA.

En cuanto a los honorarios satisfechos a Profesionales Sanitarios por prestaciones de servicios, las ToV publicadas son brutas, esto es, se publica el importe del honorario antes de aplicar la retención de IRPF.

4. Periodo del reporte

4.1 Pregunta

¿Qué vamos a hacer si las ToV se refieren a servicios con una duración superior al periodo al que se refiere el informe?

4.2 Ejemplo

Esta situación puede darse en el caso de que un Profesional Sanitario se comprometa a participar como ponente coincidiendo con el periodo del informe, pero el servicio se preste en otro periodo distinto al del informe. Otro ejemplo puede darse si la ToV se paga en un período de información, pero se refiere a un evento que tendrá lugar en el siguiente período.

4.3 Nuestro enfoque

Los importes pagados a Organizaciones Sanitarias u Organizaciones de Pacientes en concepto de subvenciones y donaciones se publican en la fecha del pago.

Las ToV relacionadas con las reuniones científicas y Profesionales (inscripción, viaje y alojamiento), así como viajes y alojamientos relacionados con honorarios a Profesionales Sanitarios, se publicarán el año en que se realiza la reunión.

El pago de honorarios a Profesionales Sanitarios se publicará en el año en que se paguen.

En el caso de que se modifiquen nuestras normas internas de contabilidad y que la ToV hubiera debido ser publicada en el periodo del informe en virtud de la normativa anterior y que con la nueva normativa tenga que ser publicada en el periodo anterior al del informe, vamos a publicar la ToV en el periodo del informe. Esto significa que cualquier cambio en la normativa interna no supondrá que no se publiquen los detalles de cualquier ToV que deba ser publicada.

5. Publicación de las ToV relativas a contratos de duración superior al año

5.1 Pregunta

¿Cómo vamos a publicar las ToV realizadas en relación a contratos que se extienden durante más de un año?

5.2 Ejemplo

Esta situación puede darse, por ejemplo, en el caso de que firmemos un contrato de asesoría con un médico, con un plazo entre el 1 julio 2016 y el 31 diciembre 2018, y que tenga una cuota de consultoría total de 3.500 euros.

5.3 Nuestro enfoque

En este caso reportaremos los pagos según los plazos de pago en el informe correspondiente al año en que se hayan efectuado.

6. Pagos de patrocinios a más de una organización

6.1 Pregunta

¿Qué vamos a hacer en los casos en los que tenemos un acuerdo de patrocinio con varias Organizaciones Sanitarias?

6.2 Nuestro enfoque

Vamos a publicar los detalles de las ToV de forma individual, de acuerdo con el Código de Transparencia de EFPIA. Si no es posible realizar esa asignación, asumimos que cada organización sanitaria recibe una parte igual, y si conocemos el importe de la ToV asignado a cada organización sanitaria, se declarará a cada una la parte que corresponde, y así se publicará.

7. ToV para la contratación de CROs

7.1 Pregunta

¿Cómo vamos a proceder si la ToV es para contratar a una CRO?

7.2 Antecedentes

Las CROs son organizaciones de investigación que proporcionan servicios de planificación y ejecución de estudios clínicos a empresas del sector farmacéutico a cambio de una contraprestación económica.

7.3 Nuestro enfoque

No se publican detalles de las ToV dadas a favor de las CROs cuyos servicios contratamos.

En el caso de que se otorguen indirectamente ToV a través de las CROs a Profesionales Sanitarios (*'costes de transferencia'*) y a Organizaciones Sanitarias que participen en proyectos de I+D, éstos se publicarán en agregado en el epígrafe de I+D

8. Registro de ToV a favor de universidades y otros centros de enseñanza

8.1 Pregunta

¿Qué vamos a hacer con la publicación de ToV realizadas a las Universidades y otros centros de enseñanza?

8.2 Nuestro enfoque

Publicaremos detalles de dichas ToV en el caso de que se realicen a favor de Universidades y centros de enseñanza que tengan la consideración de Organización Sanitaria de acuerdo con el Código de Farmaindustria.

En estos casos las ToV se publican en el informe relativo al año en que se pagan.

9. Pagos indirectos de ToV a los Profesionales Sanitarios

9.1 Pregunta

¿Qué vamos a hacer en el caso de que las ToV se paguen a los Profesionales Sanitarios indirectamente, a través de terceros?

9.2 Nuestro enfoque

Nuestros contratos con terceros incluyen una cláusula de protección de datos de terceras personas, por la que es necesario que nuestro socio contractual informe al Profesional Sanitario beneficiario de la ToV, para la publicación de esa información, y así nos lo haga constar. Por lo tanto, en el caso de las ToV satisfechas por nosotros a través de un tercero a un Profesional Sanitario, vamos a publicar por norma general, los detalles de cada una de las ToV bajo el nombre del Profesional Sanitario beneficiario.

10. Costes del transporte para grupos de Profesionales

10.1 Pregunta

¿Cómo vamos a reportar los detalles de los costes del transporte colectivo o del transporte de grupos de Profesionales Sanitarios?

10.2 Antecedentes

Los Códigos de Transparencia de EFPIA y de Farmaindustria no recogen la obligación de asignar las ToV realizadas para el pago del transporte de un grupo de Profesionales Sanitarios de manera individual a cada Profesional Sanitario dentro de ese grupo.

10.3 Nuestro enfoque

Cuando hay transportes de grupos de Profesionales, dividimos el coste del transporte colectivo entre el número de Profesionales Sanitarios y se asigna a cada uno la parte correspondiente como gasto de viaje.

11. Honorarios por prestaciones de servicios realizadas por Profesionales sanitarios

11.01. Pregunta

¿qué porcentaje del total de Profesionales Sanitarios que han prestado servicios a Grünenthal, han prestado servicios de naturaleza y carácter formativo y qué porcentaje han prestado otro tipo de servicios como consultoría y asesoramiento?

11.2 Nuestro enfoque

Del total de Profesionales Sanitarios que han prestado servicios a Grünenthal, el 79,97% han prestado servicios de carácter formativo y el 20,03% otro tipo de servicios

12. Cursos/Inscripciones online varios Profesionales sanitarios

12.01 Pregunta

¿Qué ocurre cuando se tramita una inscripción online y el curso será para un servicio de salud y no para un Profesional sanitario concreto pero la inscripción se tramita a nombre de uno de ellos?

12.02. Nuestro enfoque

Estas transferencias de valor se imputará al Profesional Sanitario que ha realizado la solicitud.

13. Publicación de transferencias de valor

13.01. Pregunta

¿Qué ocurre cuando un Profesional Sanitario no puede acudir a un evento?

13.02. Nuestro enfoque

Estas transferencias de valor no se publicarán por entender que no se han beneficiado de ello.

III. PREGUNTAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DATOS

1. Donaciones: publicaciones de ToV realizadas a hospitales o clínicas

1.1 Pregunta

¿Qué vamos a hacer con la publicación de las donaciones a hospitales o clínicas?

1.2 Ejemplo

Es posible que se haga una donación a un hospital o clínica, o a un servicio o unidad dentro de la institución, como por ejemplo el Servicio de Oncología.

1.3 Nuestro enfoque

En el caso de que la donación esté claramente destinada a un servicio específico o departamento dentro del hospital, y este departamento tenga su propia entidad legal, publicaremos los detalles de la donación y daremos el nombre del departamento. En el caso de que la donación se realice al hospital como un todo, publicaremos los detalles de la misma, dando el nombre del hospital.

1.4 Ejemplo

¿Qué ToV se publicarán sobre los acuerdos de patrocinio?

1.5 Antecedentes

En términos de acuerdos de patrocinio, todos los pagos relacionados con estos contratos se incluirán en esta categoría.

1.6 Nuestro enfoque

Publicaremos las ToV en el período de reporte en el que se ha realizado el pago, incluso cuando la actividad haya tenido lugar en otro año.

2. Eventos de desarrollo profesional continuo: definición

2.1 Pregunta

¿Qué entendemos por eventos de desarrollo profesional continuo?

2.2 Nuestro enfoque

Clasificamos como eventos de formación continua cualquier convención, conferencia, simposio, etc. que tenga un enfoque médico o científico o que sirva para fomentar la formación de los Profesionales Sanitarios.

3. Eventos de desarrollo profesional continuo: gastos de inscripción

3.1 Pregunta

¿Cómo vamos a reportar los costes que hemos asumido para que los Profesionales Sanitarios asistan y participen en eventos de formación continua externos?

3.2 Nuestro enfoque

Por lo general, vamos a reportar como ToV el pago de las inscripciones a los Profesionales Sanitarios en el apartado dedicado a ‘cuotas de inscripción’. El importe de dichas cuotas asumidas durante el período del informe se publicará totalizado para cada profesional.

4. Eventos de desarrollo profesional continuo: gastos de viaje y alojamiento

4.1 Pregunta

¿Qué costes vamos a publicar cuando asumimos los gastos de viaje y alojamiento relacionados con eventos de desarrollo profesional continuo?

4.2 Nuestro enfoque

Vamos a incluir todos los gastos de viaje y alojamiento en el informe, incluso si hacen referencia a traslados de grupos. Cuando hay transportes de grupos de Profesionales, dividimos el coste del transporte colectivo entre el número de Profesionales Sanitarios y se asigna a cada uno la parte correspondiente como gasto de viaje.

5. Eventos de desarrollo profesional continuo: organización por una agencia

5.1 Pregunta

¿Cómo vamos a proceder en la publicación de las TOV si se trata de un evento de desarrollo profesional continuo organizado por una agencia?

5.2 Nuestro enfoque

Si un evento (convención, conferencia, simposio, etc.) está organizado por una agencia, y la ToV se paga a la agencia, publicaremos los detalles de la ToV así como el nombre de la organización sanitaria beneficiaria.

6. Los eventos de desarrollo profesional continuo: costes de eventos organizados por el laboratorio

6.1 Pregunta

¿Cómo vamos a reportar los costes de los eventos internos de formación continua organizados por el laboratorio?

6.2 Nuestro enfoque

En el caso de que se cobre una cuota de inscripción en alguno de nuestros propios eventos de formación continua y asumamos ese coste para ciertos Profesionales de la salud, lo publicaremos como una ToV concedida al profesional correspondiente. En el caso de que asumamos los gastos de viaje y alojamiento de las personas que asisten a nuestros eventos de formación continua internos, los detalles de estos gastos se publicarán especificando el nombre del profesional sanitario que asista.

7. Servicios y honorarios de consultoría: definición

7.1 Pregunta

¿Qué ToV reportamos como servicios de consultoría?

7.2 Antecedentes

Los honorarios por servicios de consultoría responden a los contratos de arrendamiento de servicios y consultoría correspondientes con Profesionales Sanitarios.

7.3 Nuestro enfoque

Bajo los conceptos de servicio de consultoría incluimos todos los servicios menos los que están relacionados con I+D, que se publican de forma agregada en este epígrafe.

8. Servicios y honorarios de consultoría: reembolso de gastos

8.1 Pregunta

¿Qué vamos a hacer con la publicación de los gastos reembolsados por servicios de consultoría y honorarios?

8.2 Antecedentes

En términos de ToV, bajo la categoría de servicios de consultoría y honorarios, la plantilla de recogida de información prevé para cualquier gasto reembolsado su publicación de forma adicional y separada del honorario. Estos gastos pueden incluir los de viaje y alojamiento.

8.3 Nuestro enfoque

Cuando hay transportes de grupos de Profesionales, dividimos el coste del transporte colectivo entre el número de Profesionales Sanitarios y se asigna a cada uno la parte correspondiente como gasto de viaje.

8.4 Pregunta

¿Qué vamos a hacer con la publicación de las ToV relativas a la I+D?

8.5 Nuestro enfoque

En el caso de que las ToV se refieran a todas las actividades de I + D, sólo se publicará la cantidad total, sin especificar el nombre del destinatario.

9. I+D: definición

9.1 Pregunta

¿Qué ToV se incluyen bajo el concepto I+D?

9.2 Nuestro enfoque

En cuanto a la categoría de I + D, sólo se publicarán las ToV relacionadas con los estudios legalmente necesarios, es decir, los estudios imprescindibles para obtener la aprobación de un producto farmacéutico o aquellos posteriores a su comercialización. Hemos decidido incluir la planificación y ejecución de los estudios no clínicos (de acuerdo con los Principios de Buenas Prácticas de los Laboratorios (BPL, según sus siglas en inglés), de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); los ensayos clínicos, de la fase I a la IV (según la directiva 2001/20 / CE), y los estudios no intervencionistas, en el sentido del artículo 15 del Código EFPIA. También incluimos aquellos estudios necesarios para demostrar el beneficio adicional de un producto farmacéutico.

En este apartado también se publicaran las cantidades destinadas en España a I+D desde la empresa matriz en Alemania.

10. I+D: investigación básica

10.1 Pregunta

¿Cómo vamos a publicar las ToV relativas a la investigación básica?

10.2 Nuestro enfoque

Vamos a publicar el valor total de ToV para la investigación básica en la categoría de I+ D. En el caso de que apoyemos la investigación básica en forma de donaciones a un hospital universitario, publicaremos la ToV correspondiente en la categoría 'Donaciones'. También incluiremos en este concepto los importes que, en cumplimiento de la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional del Medicamento, se ingresan en la Caja del Instituto de Salud Carlos III.

Anexo 1

PUBLICACION INDIVIDUAL DE TRANSFERENCIAS DE VALOR A PROFESIONALES SANITARIOS

D./D^a. _____, con domicilio en c/
_____ n^o _____, Localidad _____,
Provincia _____, C.P. _____, con D.N.I. _____

Le informamos de que el pasado 27 de mayo de 2016 entraron en vigor unas modificaciones en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria, cuyo objetivo es publicar de forma individual las transferencias de valor a profesionales sanitarios realizadas a partir del 1 de enero de 2017, y que se publicarán en el año 2018. No obstante, la publicación de las transferencias de valor a los profesionales sanitarios realizadas en los años 2015 y 2016 (publicadas en los años 2016 y 2017, respectivamente), se publican de forma individual o agregada, en función del consentimiento dado en cada caso, pues es el criterio aplicable antes del informe de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Las novedades introducidas responden al informe emitido por la AEPD del 22 de abril de 2016 a solicitud de Farmaindustria, en el que la institución reconoce el interés legítimo por la transparencia y que, por tanto, no será preciso el consentimiento de los interesados para realizar la publicación de los datos individuales, de acuerdo con el artículo 7.f) de la Directiva 95/46/CE.

Por ello, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos relativos a las transferencias de valor derivadas de sus relaciones con Grünenthal Pharma SA se incluyen en un fichero de datos personales bajo la responsabilidad de Grünenthal Pharma SA.

En particular los datos personales que publicaremos son su nombre completo, su ciudad de ejercicio profesional y su DNI encriptado que acaban de serle facilitados a la firma de este documento. Estos datos se han recogido con la finalidad, entre otras, de publicar las transferencias de valor que efectúe Grünenthal Pharma SA por su colaboración en reuniones científicas y profesionales, o por prestación de servicios para su posterior publicación individual.

Le informamos de que los datos relativos a estas transferencias de valor se van a publicar de forma individual y acumulada por Colaboración en Reuniones Científicas y Profesionales (Cuotas de Inscripción y Desplazamiento/Alojamiento) y por Prestación de Servicios (Honorarios y Gastos relacionados acordados incluyendo alojamiento y transporte) en la página web de Grünenthal Pharma SA. No obstante, el desglose detallado de las mismas se encuentra disponible, previa solicitud, para el Destinatario y/o las autoridades competentes.

Una vez publicada, la información estará disponible un periodo mínimo de 3 años, salvo que legamente se establezca un periodo más corto.

La compañía mantendrá en sus archivos la documentación que acredite las transferencias de valor por un periodo mínimo de 5 años desde la finalización de cada periodo, salvo que legalmente se establezca un periodo menor.

Sus datos personales también pueden encontrarse o cederse a empresas del grupo a nivel internacional y con la misma finalidad, así como a empresas colaboradoras. Puede consultar las empresas del grupo a las que sus datos serán cedidos y los países en los que dichas empresas están domiciliadas en la página web de Grünenthal Pharma.

El acceso a su información personal quedará restringido al personal autorizado del laboratorio y, en su caso, a las autoridades competentes cuando lo precisen para comprobar los datos y procedimientos, manteniendo siempre la confidencialidad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.

En caso de que usted deseara ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deberá dirigirse a juridico@grunenthal.com.

En _____ a ____ de _____ de 201__

Firma: _____

Anexo 2

INDIVIDUAL PUBLICATION OF VALUE TRANSFERS TO HEALTH PROFESSIONALS

XXX, residing as XXX, XXX, with D.N.I. _____.

We hereby inform you that some modifications to Farmaindustria's Code of Good Practice for the Pharmaceutical Industry took effect this past May 27, 2016, whose objective is to individually publish value transfers to health professionals made from January 1, 2017 onwards and that will be published in the year 2018. Nevertheless, value transfers to health professionals carried out in 2015 and 2016 (published in 2016 and 2017, respectively), are published individually or in aggregate form, according to the authorization given in each case, since it is the criterion that is applicable before the Spanish Data Protection Agency's (AEPD) report.

The new developments are a response to the report issued by the AEPD on April 22, 2016 at Farmaindustria's request, in which the institution acknowledges the legitimate interest in transparency and, therefore, the permission of the interested parties will not be required to publish the individual data per Article 7.f) of Directive 95/46/CE.

Therefore, in accordance with current regulations on protecting personal information, the information related to the transfer of values derived from your relations with Grünenthal Pharma SA is included in a personal information file that is under Grünenthal Pharma SA's responsibility.

In particular, the personal information that we will publish is your full name, the city in which you practice your vocation and your encrypted DNI that you were just provided upon signing this document. This information has been gathered with the objective, among other things, of publishing the value transfers that Grünenthal Pharma SA carries out due to its collaboration in scientific and professional meetings or for the rendering of services so that they can be individually published later.

We hereby inform you that the information related to these value transfers will be published in an individual manner and grouped into information for collaboration in scientific and professional meetings (registration fees and travel/accommodation) and information for the rendering of services (stipulated fees and related costs including accommodation and transportation) on Grünenthal Pharma SA's web site. Notwithstanding, a detailed statement of the same is available, upon request, for the recipient and/or competent authorities.

Once published, the information shall be available for a minimum period of 3 years, unless a shorter period is legally established.

The company will maintain documentation in its archives that substantiates the value transfers for a minimum of 5 years from the finalization of each period, unless a shorter period is legally established.

Your personal information may also be in the hands of, or handed over to, the group's international companies and with the same purpose, as well as to collaborating companies. You may look up which of the group's companies will be provided your information, along with the countries in which these companies are based, on Grünenthal Pharma's web site.

Access to your personal information shall be restricted to authorized laboratory personnel and, where appropriate, the competent authorities when they need it to verify the data and processes while consistently maintaining confidentiality of the same in accordance with current legislation.

In case you wish to exercise your rights of access, amendment, cancellation and opposition, please contact juridico@grunenthal.com.

Dr.

Place and Date

Stamp and Signature